ORDEN FYM/728/2018, de 25 de junio, por la que se aprueba la Orden Anual de Caza.
(B.O.C. y L. nº 125 , de 29 de junio de 2018)

P E R Í O D O S H Á B I L E S

TEMPORADA 2018-2019

ESPECIE / AÑO / MES	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
	AÑO 2018						AÑO 2019							
CIERVO Y GAMO (1)			1 22 23					24						
MUFLÓN (2)			22 23					24 25						
CORZO AMBOS SEXOS (3)		5	1	15						1				4
CORZO SÓLO HEMBRA (4)							1	24						
REBECO (5)	15		1		15						1		15	
CABRA MONTÉS			15			15			1			30		
LOBO (6)			1 22 23					24						
JABALÍ (7)			23					24						
CAZA MENOR, GENERAL (8)				28			27 28	24 28						
CONEJO MUNICIPIOS ANEXO I (9)	1	15	16	28			27 28	24						
CONEJO MUNICIPIOS ANEXO II (10)	1	15	16	28			27 28	24 25				30		
PALOMAS EN PASOS (11)				1				10						
LIEBRE CON GALGO				12			27							

(1)	**Ciervo y gamo**: Desde el 1 de septiembre hasta el 22 de septiembre de 2018 únicamente en las modalidades de rececho y aguardo/espera. A partir del día siguiente (domingo 23 de septiembre) hasta el domingo 24 de de febrero de 2019 en todas sus modalidades.
(2)	**Muflón**: Durante todo el año únicamente en las modalidades de rececho y aguardo/espera. Desde el domingo 23 de septiembre de 2018 hasta el domingo 24 de de febrero de 2019 en todas sus modalidades.
(3)	**Corzo ambos sexos:** Desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 5 de agosto y desde el 1 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2018; Desde el 1 de abril de 2019 hasta la entrada en vigor de la ulterior orden anual de caza.
(4)	**Exclusivamente corzo hembra:** Desde el 1 de enero hasta el domingo 24 de febrero de 2019, para todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
(5)	**Rebeco:** Desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 15 de julio de 2018 y desde el 1 de septiembre hasta el 15 de noviembrebre de 2018; Desde el 1 de mayo de 2019 hasta la entrada en vigor de la ulterior orden anual de caza.
(6)	**Lobo:** Sólo son cazables las poblaciones al Norte del rio Duero. Desde el 1 de septiembre hasta el 22 de septiembre de 2018 únicamente en las modalidades de rececho y aguardo/espera. A partir del día siguiente (domingo 23 de septiembre) hasta el domingo 24 de de febrero de 2019 en todas sus modalidades.
(7)	**Jabalí:** Desde el domingo 23 de septiembre de 2018 hasta el domingo 24 de febrero de 2019,
	Jabalí al salto o en mano: días hábiles del período hábil para la caza menor comprendido entre el 28 de octubre de 2018 y el 27 de enero de 2019; exclusivo cotos con modalidad autorizada.
	Jabalí con permiso de rececho/aguardo para otras especies: Durante el rececho/aguardo de otras especies de caza mayor en sus correspondientes épocas hábiles podrá dispararse sobre el jabalí. Requiere autorización expresa del titular/arrendatario del coto.
(8)	**Caza menor:** Desde el domingo 28 de octubre de 2018 hasta el domingo 27 de enero de 2019**. Días hábiles:** jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico de Castilla y León.
	Zorro: está autorizada su captura **durante el ejercicio de la caza mayor.**
	Zorro con perro de madriguera: jueves, sábados, domingos y festivos del período comprendido desde el 28 de octubre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019 en aquellos cotos cuyo plan cinegético contemple esta modalidad (máximo una cuadrilla por jornada con 4 cazadores con arma y 4 perros). Requiere autorización expresa del titular/arrendatario del coto.
	Urraca y corneja: jueves, sábados, domingos y festivos del período comprendido entre el 28 de enero y el 24 de febrero de 2019. Requiere autorización expresa del titular/arrendatario del coto.
(9)	**Conejo en municipios del Anexo I:** además de la temporada general, se autoriza la caza del conejo exclusivamente mediante el empleo de armas (sin perro) todos los jueves, sábados, domingos y festivos comprendidos entre el 1 de julio y el día del inicio de la media veda. En los días hábiles comprendidos en el período de media veda queda autorizada igualmente la caza del conejo mediante el empleo de armas y/o de perros. En el periodo comprendido entre el 28 de enero y el 24 de febrero de 2019 se permite su caza mediante armas, perros, hurón y red (máximo 3 hurones y 4 cazadores por cada 250 ha de coto y jornada). Requiere autorización expresa del titular/arrendatario del coto.
(10)	**Conejo en municipios del Anexo II:** además de la temporada general y de los periodos reflejados para los municipios del anexo I, se autoriza la caza del conejo mediante el empleo de armas, hurón y red entre el 25 de febrero y el 30 de junio de 2019 (máximo 3 hurones y 4 cazadores por cada 250 ha de coto y jornada). Requiere autorización expresa del titular/arrendatario del coto.
(11)	**Palomas y zorzales en migración invernal en pasos:** palomas y zorzales, sin límite de días hábiles, entre el 1 de octubre de 2018 y el 10 de febrero de 2019, excepto para la paloma bravía que se adelanta hasta el 31 de enero de 2019.